RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1677/2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA "ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2015 – SEGURO DE VEHÍCULO (ID N° 292.684), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

Villarrica, 17 de Setiembre de 2015.-

VISTO: El procedimiento a contratación Seguro de Vehículo (ID 292.684), llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en la modalidad de Contratación Directa, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 321.964.----------

CONSIDERANDO: Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 17/2015 de fecha 31 de Agosto de 2.015, correspondiente al Procedimiento a Contratación N° 08/2015 - Seguro de Vehículo (ID 292.684), han presentado oferta las empresas: ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (RUC N° 80004049-0) y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. – ASEPASA (RUC N° 80002091-0). ----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales, se procedió a la apertura de los sobres de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas.----------

Que, según Dictamen de Evaluación correspondiente al Procedimiento a Contratación N° 08/2015 - Seguro de Vehículo (ID 292.684), de fecha de 16 de Setiembre de 2015, el Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas recibidas de la siguiente manera: ----------

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. ----------
- Acta de Apertura de Sobres Nº 17/2015 para la Contratación Directa Nº 08/2015 Seguro de Vehículo (ID 292.684). ----------
- Planilla de Control de Documentos. ----------
- Verificación de datos del SINARH. ----------
- Planilla de Capacidad Financiera y Experiencia de los Oferentes. ----------
- Cuadro Comparativo de Precios. ----------
- Cuadro Comparativo de Precios con margen de preferencia. ----------

Se deja constancia, que en la primera fecha prevista para la Apertura de ofertas, 17 de Agosto de 2015, se han recepcionado dos ofertas, según se indica en el Acta de recepción de ofertas. Al no contar con un mínimo de tres ofertas, exigido por la Ley de Contrataciones Públicas para realizar la apertura de sobres, se procedió a enviar una solicitud de Prórroga a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la recepción y apertura de ofertas hasta el día 31/08/2015, según consta en el Expediente Nº 321.964/2015 del procedimiento a contratación que se encuentra publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----

En fecha 31 de Agosto de 2015 se han presentado las ofertas de las empresas ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (RUC N° 80004049-0) y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. – ASEPASA (RUC N° 80002091-0). Teniendo en cuenta la prórroga de fecha realizada y habiendo agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, en base a lo expuesto en el Artículo 1° de la Resolución Nº 3416/14 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, que textualmente indica: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1677/2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA "ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2015 – SEGURO DE VEHÍCULO (ID N° 292.684), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

disponer la evaluación de las que se hubieren presentado sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. La prórroga en su caso, deberá fijar una nueva fecha límite para la presentación y apertura de ofertas con un plazo mínimo de 5(cinco) días corridos, cuando se trate de contrataciones directas superiores a 200 (doscientos) jornales mínimos y de 3(tres) días corridos cuando sean inferiores a 200 (doscientos) jornales mínimos. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), mediante la respectiva adenda. Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, siendo adjudicada la que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, y presente el precio evaluado como el más bajo. Si pese a la o las prórrogas, no se pudiere adjudicar, se declarará desierto el proceso conforme las disposiciones contenidas en el Art. 30 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", se procedió a realizar la apertura de los sobres de oferta dejando constancia en el Acta de Apertura de Sobres N° 17/2015 de los documentos presentados por las empresas participantes. ----------

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres Nº 17/2015 correspondiente a la Contratación Directa para Seguro de Vehículo (ID 292.684), donde consta que han presentado sus ofertas las empresas: ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (RUC N° 80004049-0) y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. – ASEPASA (RUC N° 80002091-0). En el Acta se indican todos los documentos presentados por los oferentes. Los precios unitarios y totales se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen. ----------

Se procede a la evaluación de las ofertas recibidas, conforme a los siguientes puntos: ----------

1- Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas. ----------

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el proceso a contratación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. ----------

Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante. Cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación. ----------

- ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. – ASEPASA. ----------

Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante. Cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación. ----------

2- Calificación legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03. ----------

Se procedió a verificar en los registros de la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) a través de la Dirección General de Gestión de Talento Humano de la institución. Las consultas se realizaron en dos informes que se refieren a la verificación del módulo de "Consulta de Personal" y "Consulta de Cargos", comprobaciones realizadas online y que se instrumentan mediante la impresión de la captura de pantalla de la Base de Datos del SINARH, en la cual no existen registros que impidan aceptar

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. Abog. Simón Benítez Ortíz
Rector en Ejercicio
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1677/2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA "ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2015 – SEGURO DE VEHÍCULO (ID N° 292.684), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

la oferta de las empresas participantes. Se anexa a este Dictamen los informes de la captura de pantalla del SINARH. ----------

- ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS: Se confirma que los representantes de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH. Uno de sus representantes estuvo como funcionario público desde el 01/01/04 al 31/12/04, el cual no constituye un motivo de rechazo de la oferta. ----------

- ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. – ASEPASA: Se confirma que los representantes de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH. --------

3- Aspecto Económico y Experiencia. ----------
Posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de las ofertas, teniendo en cuenta la Planilla de Precios de las ofertas recibidas, el Cuadro Comparativo de Precios y la Capacidad Financiera de los oferentes. ----------

Con respecto a la verificación de la Capacidad Financiera de las empresas, considerando las exigencias del Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) Punto 20 de la Carta de Invitación Estándar, se deja constancia que los oferentes cumplen con los requisitos. En relación a la experiencia, se ha verificado por medio del RUC que ambas empresas cumplen los requisitos. ----------

Se verifica que las dos ofertas presentadas cumplen con todas las condiciones exigidas; por lo tanto, considerando el Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas que establece que la contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: "c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", se realiza la comparación de precios de las dos ofertas que cumplen con todas las condiciones. ----------

Conforme a todo lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación para la Contratación Directa Nº 08/2015 - Seguro de Vehículo (ID 292.684), recomienda:

- ADJUDICAR el procedimiento a Contratación Directa N° 08/2015 Seguro de Vehículo (ID 292.684) a la empresa ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con RUC N° 80004049-0, por un monto total de Gs. 3.200.000 (Guaraníes tres millones doscientos mil) IVA incluido, al ser considerada como la oferta más baja en precio que cumple con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo. ----------

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1677/2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA "ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2015 – SEGURO DE VEHÍCULO (ID N° 292.684), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

Los montos adjudicados se ajustan a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado. ----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, **el RECTOR en Ejercicio de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, en uso de sus atribuciones.----------

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** el procedimiento a Contratación Directa **N° 08/2015 Seguro de Vehículo (ID 292.684)** a la empresa **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con RUC N° **80004049-0**, por un monto total de **Gs. 3.200.000 (Guaraníes tres millones doscientos mil) IVA incluido**, al ser considerada como la oferta más baja en precio que cumple con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación de fecha 16 de Setiembre de 2015; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Art. 2° **Imputar** la erogación emergente del Artículo 1° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Prof. Lic. Luz María Benítez
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Comus Scientiae et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio